

TÍTULO DE MARQUÉS DE VILLAPUENTE DE LA PEÑA
A DON JOSÉ DE LA PUENTE Y PEÑA CASTEXÓN Y SALZINES

Javier SANCHIZ RUIZ
Instituto de Investigaciones Históricas
Universidad Nacional Autónoma de México
sanchiz@servidor.unam.mx

La facultad regia de la corona española de premiar méritos y servicios supuso uno de los mecanismos para consolidar su carácter absoluto en Indias. De entre esta premiación, la concesión de los denominados “títulos de Castilla” constituyó socialmente el mayor timbre de prestigio y reconocimiento que se podía otorgar a vasallo alguno y con ello la muestra que ejemplificaba a los conciudadanos a actuar en consonancia para acceder a semejante galardón.

Ricardo Ortega y Pérez Gallardo, durante la primera década del siglo XX, se dio a la tarea de publicar en su monumental obra en tres volúmenes *Historia genealógica de las familias más antiguas de México*,¹ la mayoría de las cartas de concesión de los títulos nobiliarios que habían tenido alguna vinculación con la otrora Nueva España. Sin embargo, como el mismo consignó en su “Advertencia” al segundo volumen, de muchas de estas mercedes no le fue posible obtener mayores referencias que le permitieran de forma uniforme presentar un bosquejo de beneficiarios, grupo familiar, e historia de los títulos nobiliarios.

Su “Advertencia” recogió denominaciones de títulos que, todo indica, fue encontrándose referidos en partidas sacramentales, datos de archivo, citas bibliográficas, o incluso como resultado de la leyenda familiar y la transmisión oral. Producto quizá de esta última fuente, el listado incluía títulos nobiliarios que ni siquiera existieron.

De entre sus 46 entradas aparecía la siguiente:

XXIV. Marquesado de Villapuenta de la Peña. El título fue concedido en 22 de abril de 1704 al Maestre de Campo Don José de la Puente y

¹ México, Imp. de A. Carranza e Hijos, 1908-1910, 3 v.

Peña. Hidalgo burgalés que en Julio de 1717 contrajo matrimonio con su prima Doña Gertrudis de la Peña, Marquesa viuda de las Torres de Rada. Tanto él como su esposa hicieron muy cuantiosas donaciones para las misiones de California. El Marqués donó, además, a los jesuitas para la casa de Ejercicios, que se convirtió luego en Hospital de San Andrés, \$10,000.²

No es de extrañar, que los estudios realizados desde entonces sobre las Californias y la Compañía de Jesús, mencionen al marqués de Villapiente de la Peña, como uno de los propulsores y benefactores de la labor misional,³ sin embargo, hasta donde conozco, ninguno de los autores que lo mencionan en dicha temática, ha profundizado en su figura, y trascendencia,⁴ y aun menos en el título nobiliario que detentó.

Villapiente de la Peña nos remite a un título nobiliario novohispano, de la primera década del siglo XVIII, y al análisis de ¿hasta donde las reformas borbónicas en esta materia empezaban a aplicarse o eran todavía el resultado de la política aplicada por la dinastía anterior?

La trayectoria de los títulos nobiliarios (duque, conde, marqués, vizconde, barón), desde su aparición en el medioevo peninsular hispánico, fue muy dispar. Y si bien su surgimiento nos remite a fuertes alianzas de la corona con los poderosos del mo-

² *Idem*, v. II, p. XXVIII.

³ Se puede considerar a María del Carmen Velázquez, con su obra *El Fondo Píadoso de las Misiones de Californias, notas y documentos*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1985, la primera que abordó de forma exhaustiva la participación del marqués de Villapiente de la Peña en la labor jesuítica; Ignacio del Río, asimismo en su libro *El régimen jesuítico de la Antigua California*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, analiza de forma somera las donaciones realizadas y que conformaron el Fondo Píadoso de las Californias. Otros estudios más generales, mencionan asimismo la piedad y contribuciones del marqués, entre otros: Omar Guerrero, *Las raíces borbónicas del estado mexicano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994, Sandra Negro Tua y Manuel María Marzán (comp.), *Esclavitud, economía y evangelización: las haciendas jesuitas en la América virreinal*, Lima, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2005.

⁴ Su figura ha sido abordada en varios diccionarios biográficos y obras de carácter regional, principalmente cántabras. Mateo Escagedo y Salmón, en sus *Solares Montañeses viejos linajes de la provincia de Santander*, Santoña-Torrelavega, 1925-1933, 7 v., es de los primeros en biografiar al personaje; asimismo una pequeña nota biográfica hizo Leopoldo Martínez de Cossío en su libro *Los caballeros de las órdenes militares en México: Catálogo biográfico y genealógico*, México, Santiago, 1946; años después Ángel Jado Canales publicaría el artículo, "Don José de la Puente y Peña" en *Aportación al estudio de la Historia Económica de la Montaña*, Santander, Banco de Santander, 1957. El más reciente estudio se debe a María del Carmen González Echegaray, *El héroe de Cantabria Don Pedro Velarde y Santiyán, y sus antepasados: El Marqués de Villapiente*, Camargo, Ayuntamiento de Camargo, 2009.

mento y la recompensa del monarca buscando asentar su primacía *inter pares*, desde el reinado de Carlos V, las concesiones de títulos tenderán progresivamente a incrementar el ingreso pecuniario en las cajas reales por la merced otorgada, frente a otras medidas políticas.

Los títulos nunca dejaron de ser considerados “gracias y mercedes” producidos por la soberanía del príncipe. El mismo monarca manifestó que “las gracias de títulos, por el honor que con ellas se confiere, son de las prendas más apreciables que me digno conceder, a causa de que se perpetúan en sus familias, porque hechas les doy el título de primos o parientes según las calidades de ellos”.⁵ La serie de preeminencias con las que contaban los que obtenían un título y entre las que se contaban el no ser encarcelado por deudas, propiciaron que las concesiones no se desbordasen, y tanto Austrias como Borbones, cuidaron en no otorgarlas sin mediar unos filtros de “calidad” para los agraciados. Había que ser antes que nada noble para acceder a un título, aunque dicha nobleza fuera la de menor rango: la hidalguía.

Junto a ella, el hidalgo debía caracterizarse por haber mantenido una conducta favorable a la corona, la mayoría de las veces traducida en donativos pecuniarios, en servicios profesionales (armas y burocracia) y en mantener un estilo de vida acorde al lugar al que aspiraba llegar.

La condición económica de los hidalgos que habían emigrado a América en el siglo XVIII, a diferencia del anterior siglo, mejoró ostensiblemente. Frente a los emigrantes del XVI y XVII, preferentemente dedicados a las labores de la agricultura y de la minería, las nuevas oleadas habían incrementado la figura de los exitosos que a su vez habían diversificado sus haberes con la práctica del comercio, que no se juzgaba reñida con su calidad de noble. En otros casos, la fortuna obtenida en la actividad mercantil abrió, además, las puertas al ascenso social a quienes carecían de consideración, pero que aspiraban a tenerla buscando entre otros caminos la concesión de un título nobiliario. Estas nuevas coyunturas contribuyeron a que en el curso del siglo XVIII proliferase una nueva forma de adquirir un título de Castilla, en la figura del “beneficio de título”, una medida iniciada por los Austrias menores —en la búsqueda por allegarse de recursos

⁵ *Cedulario de Ayala*, Madrid, 1990, t. 59, f. 202, n. 109.

extraordinarios para paliar deficiencias hacendísticas— y que sacó al mercado la posibilidad de adquirir mediante pago, un título nobiliario, sin esperar a que este dimanara de la voluntad real.

El beneficio de títulos de Castilla encontró en los distintos virreynatos americanos y capitanías generales un nutrido grupo de candidatos, muchos de los cuales habían impetrado al monarca con anterioridad la concesión de gracias y mercedes, para sí y sus sucesores, invocando méritos y servicios realizados.

La crítica que vivió la centuria ilustrada de que las mercedes “se dispensan comúnmente con económica liberalidad, en signo de gratitud y por medio de premio”,⁶ frente a las prácticas anteriores propició la formulación de normas precisas sobre la materia, que mantuviesen el orden jerárquico de la sociedad. Acorde a las reformas borbónicas fue necesario establecer de forma precisa ciertos requisitos que debían concurrir en los peticionarios especialmente en los que residían en Indias e Islas Filipinas,⁷ y si bien esta normativización se dio hasta la segunda mitad del siglo, recogerían gran parte de la tradición mantenida en los distintos Consejos, a la hora de presentar las candidaturas de los posibles titulados.

Para el distintivo de título de Castilla se requiere de parte del pretendiente hidalguía y limpieza de sangre, caudal y bienes para sostener el honor que adquiere, méritos personales y servicios de supererogación. Ella es una denominación extrínseca que sirve de esmalte a la sangre heredada, con que es forzoso que esta sea limpia y que en sí propia contenga nobleza. La dignidad no debe de estar abatida ni permanecer en oscuridad, porque esto más fuera descrédito de la gracia que aprecio del honor que imprime; y para evitar semejante acontecimiento ha de recaer en sujeto que tenga bienes suficientes para mantenerla con la decencia y lustre que es debido. Últimamente deben acompañar a estas calidades las prendas personales del pretendiente, sus méritos y sus servicios, como antecedentes del premio que consigue.⁸

⁶ Richard Konetzke, *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica: 1493-1810*, Madrid, Instituto Jaime Balems, 1962, p. 346.

⁷ Archivo General de la Nación, México (en adelante AGN), *Reales Cédulas Originales*, v. 147, exp. 158, f. 4 (13 noviembre 1790) y v. 148, exp. 292, f. 6.

⁸ Archivo General de Indias, Sevilla (en adelante AGI), *Audiencia de Guatemala*, l 411. Los requisitos necesarios para conceder títulos de nobleza volvieron a ser el contenido de la real cédula dada en San Lorenzo el 13 de noviembre de 1790 (*Cedulario de Ayala*, t. 50, f. 202, n. 109) Cfr. asimismo la consulta de la Cámara de Indias de fecha 9 de agosto de 1790 en AGI, *Indiferente*, 801.

Tres fueron por tanto los requisitos que estuvieron presentes antes de obtener un título nobiliario: hidalguía, méritos personales y servicios de supererogación.

Respecto al primero de ellos, no resulta extraño que montañeses, vascos y sus descendientes, por proceder de una zona geográfica en donde la mayoría de población era considerada hidalga (exenta del pago de impuestos ordinarios) hayan sido los beneficiarios.

José de la Puente y Peña, era de los primeros de ellos: montañés, había nacido en el barrio de Estaños, en el municipio de Muriedas, Valle de Camargo, al norte de Cantabria y muy próximo a la ciudad de Santander y fue bautizado en Muriedas en la iglesia parroquial de Santa María el 21 de marzo de 1670. Era hijo de Juan de la Puente Castejón y de María de la Peña y Salcines, su padre figuraba en los registros de moneda forera de 1664 y 1681 como hidalgo y con calidad de tal había desempeñado los empleos de alcalde de la Santa Hermandad y regidor en Muriedas. Por el lado materno la hidalguía y nobleza de la familia había quedado suficientemente acreditada en 1688 cuando su tío Francisco de la Peña y Salcines había ingresado como caballero de la orden militar de Calatrava.⁹

Fue precisamente su tío Francisco de la Peña el cauce por el que José de la Puente llegaría a Nueva España, cuando apenas contaba 12 años de edad. Para entonces su tío se había consolidado como un importante mercader de la ciudad de México y llegó a desempeñar los empleos de capitán de las reales guardias de la ciudad de México y su alcalde ordinario.

No es de extrañar que también José de la Puente haya seguido los pasos comerciales del tío en la capital del virreinato y su despeque económico parece haberse realizado a partir del control del abasto de carnes de Chalco y su jurisdicción, de donde fue obligado.¹⁰

Paralelamente a su actividad económica siguió la carrera de las armas, aspecto que le permitiría justificar el segundo de los requisitos mencionados: los méritos personales; para la adquisición del título nobiliario.

Respecto a este segundo requisito fue costumbre que los peticionarios añadiesen también los realizados por sus antepasados, y dieron lugar a las conocidas “informaciones de méritos y servicios”,

⁹ Archivo Histórico Nacional, Madrid (en adelante AHN), *Consejo de Órdenes*, Calatrava, Expedientillos, n. 11 242.

¹⁰ AGN, *Indiferente Virreinal*, caja 5743, exp. 34.

que se hacían llegar a la corte a través de las audiencias,¹¹ si bien gradualmente la actuación personal fue ganando cada vez mayor terreno, frente a la ejercida por los ancestros.

La información levantada por don José de la Puente se conserva en el Archivo General de Indias¹² y presenta la modernidad aludida al hacer caso omiso de los méritos heredados (no obstante mencionados en la carta de creación del título). Dicho instrumento permitía contar con aquellos puntos destacables para evaluar al candidato y por lo general sus “hazañas” quedaban reflejadas en la carta de concesión del título.

Por ella se sabe que sentó plaza de soldado, *ca.* 1684, en la armada de Barlovento, la cual sirvió por espacio de más de ocho años y defendió a la ciudad de México, con motivo del motín de indios acaecido en 8 de junio de 1692.

En dicha ocasión don José de la Puente asistió “con sus armas y caballo, con otras personas y criados suyos defendiendo el Real Palacio, casas del Cabildo y Plaza mayor, debiéndosele mucha parte en la pacificación y menos incendio”, habiendo resultado herido en dicha acción y “continuando muchos días en las mismas operaciones”.¹³

A mediados de la gestión del virrey conde de Galve, llegó a México una real cédula, fechada el 18 de febrero de 1693, por la que el rey instruía se formase un tercio miliciano de los vecinos del comercio de la ciudad de México para su defensa y custodia. Poco después, el 2 de diciembre de 1695, y con los antecedentes de su participación en la rebelión de 1692, el virrey nombraría a José de la Puente capitán de infantería miliciana de una de las compañías del mencionado tercio, que se había de componer de 80 infantes del referido comercio, sin gozar sueldo alguno. A pesar de la limitada efectividad de la “fuerza armada”, o de que realmente representara para don José de la Puente un beneficio económico, suponía un primer reconocimiento honorífico en su *curriculum vitae*.

Ese reconocimiento, junto con el capital acumulado, le catapultarían para obtener merced de hábito y cruzarse como caballero de la Orden Militar de Santiago.¹⁴ La adscripción a una orden militar

¹¹ Un importante fondo documental no explotado a este respecto se encuentra en el AGN México, dentro del ramo *Reales Cédulas duplicadas*.

¹² AGI, *Indiferente* 136, n. 158 (consultable en el portal de Archivos Españoles PARES)

¹³ *Idem*.

¹⁴ Las pruebas de don José de la Puente se aprobaron el 3 de diciembre de 1696. *Cfr.* AHN, *Consejo de Ordenes*, Santiago, Expedientillo: agosto 1696, n. 5875.

significaba un enorme salto en la carrera honorífica. El restringido número de caballeros presentes en el virreinato, considerados como nobleza media, los convertía en un grupo selecto, del cual las autoridades virreinales se nutrían para ocupar algunos puestos de gobierno (atendiendo así a la legislación que recomendaba reservar los empleos a los nobles). Desgraciadamente, no contamos con estudios suficientes que nos permitan ver con claridad una hipótesis intuitiva: que los caballeros, a su vez presentes en diferentes tribunales, casas comerciales, y gobiernos municipales, desarrollaron una intensa labor de solidaridad en protección del propio grupo. Los beneficios que a la larga se obtenían por ser parte del grupo de los caballeros explica que algunos, provistos de suficiente capital y relaciones, se animasen a realizar un trámite que era realmente costoso e implicaba o bien el traslado del interesado a la Península para el desahogo de las pruebas o el nombramiento de un procurador que actuase en su nombre, así como el pago de certificaciones de empleos en las Secretarías, el de las fe de bautismo, matrimonio, defunciones de los antepasados y los honorarios devengados por los pesquisidores de las pruebas de nobleza nombrados por el Consejo de Órdenes, amén de otros pagos de derechos por la obtención de la merced.

Ya provisto del hábito, el virrey don José Sarmiento de Valladares lo nombró el 5 de agosto de 1698 por capitán de una de las dos compañías de infantería española que se levantaron en la ciudad de México y que se reclutaban para la guarda y guarnición del presidio que se formó en la provincia de la Florida, sita en el puerto y bahía de Santa María de Gálvez. De la Puente comenzó el reclutamiento dos días después y el 11 de septiembre “entregó la gente que levantó, de orden de dicho virrey para que se acuartelase la bandera y en 18 de febrero de 1701 le dio la reforma que se acostumbra”.¹⁵ Si bien su participación había sido casi inmediata al nombramiento, el título formal se le despacharía hasta el 7 de enero de 1699, especificándose percibiría por su empleo sesenta ducados de sueldo mensual.

Dentro del cúmulo de prerrogativas de don José de la Puente, y al parecer después de un viaje a la Península, realizado además de atender sus negocios para medrar en corte, fue nombrado gentil-

¹⁵ AGI, *Indiferente* 136, n. 158

hombre de cámara de su majestad. De regreso a la capital virreinal ingresó como miembro del cabildo y fue regidor, alcalde ordinario de primer voto de México (1700) y alcalde de Mesta (1701).

Si bien su investidura en una orden militar lo convertía en parte de un grupo con intereses comunes,¹⁶ no resulta extraño encontrar a don José de la Puente enfrentado a otros caballeros también comerciantes y con intereses contrapuestos como ocurrió con don Antonio Fernández de Juvera, también caballero de Santiago, y más tarde prior del consulado, con quien el 30 de diciembre de 1699 llegó a tener un desafío y al que dejó herido del mismo.¹⁷

Inmerso en sus actividades municipales, en 1701 llegó a Nueva España aviso del rey del gran armamento que holandeses e ingleses hacían para invadir o conquistar los reinos de Indias y mandaba hacer todo el esfuerzo que necesitaba la defensa. Don José de la Puente se presentó entonces al virrey y ofreció ir al puerto de Veracruz, plaza que se temía sería la que recibiría mayor agresión, con una compañía de 50 hombres (montados, vestidos, armados y mantenidos a su costa), por esta acción, nuevamente en el ámbito de las armas, recibiría don José el título de capitán de caballos corazas.

Ya para entonces aparece provisto de una sólida fortuna¹⁸ y en 1703 regresó nuevamente a España. En el mes de marzo visitó su pueblo natal.¹⁹ Estando en la Península el rey le hizo merced de despacharle título de maestre de campo de infantería española por el Consejo de Guerra y en la negociación don José de la Puente

¹⁶ Vgr, con don Juan Damián de Yoldi, caballero de Santiago, mantuvo estrechos vínculos comerciales (AGN, *Indiferente Virreinal*, caja 2512, exp. 17; caja 6125, exp. 18). Intereses comunes como dueño de hacienda y criador de ganado en las jurisdicciones de Toluca, Metepec, Jilotepec y Huichapan, lo llevan a suscribir con el conde de Santiago de Calimaya, el marqués de la Villa de Villar del Águila, y don Luis de Monterde y Antillón, caballero de Calatrava, entre otros nobles, poder especial a Tomás José Jiménez, agente de negocios y vecino de México, para que solicitara las alcabalas correspondientes a dichas jurisdicciones. (Archivo General de Notarías de la ciudad de México, en adelante AGNCM, Jerónimo de Herrera, 17 mayo 1721).

¹⁷ Antonio de Robles, *Diario de Sucesos Notables, 1665-1703*, México, Ed. Porrúa S.A., 1946, 3 v), t. III, p. 85. Por lo anterior el virrey suspendió a don José de su cargo de alcalde ordinario de la ciudad de México, cargo en el que había salido electo en enero de 1700, y fue hasta cuatro meses después cuando recibió la vara, emblema de su cargo, (*Idem*, p. 89).

¹⁸ Gran parte del giro comercial fue desarrollado a partir de una tienda de plata y con la comercialización de la grana cochinilla de Oaxaca (AGN, *Indiferente virreinal*, caja 2850, exp. 18; caja 4928, exp. 92 y caja 6125, exp. 20 y AGI, *Escribanía* 202 A).

¹⁹ Fue padrino de su sobrina doña Rosa María de la Puente Velarde, nacida en Muriedas y allí bautizada el 24 de marzo. De la línea de doña Rosa María quedó descendencia, que en su momento reclamó la sucesión al título de Villapiente de la Peña.

ofreció armar un tercio de 500 hombres, de nuevo vestidos, armados, mantenidos y pagados por un año a su costa.

Todo indica que el viaje fructificó aún más, pues por real decreto de 24 de febrero de 1703 se le firmaría además la carta de concepción del título de marqués de Villapiente de la Peña. En 1710 regresó a Nueva España.²⁰

De forma paralela a sus actividades mercantiles y militares desarrolló una profunda labor benéfica y asistencial, gran parte de la cual entró de lleno en el tercer requisito mencionado para la obtención del título, y al que se sumaba el gasto realizado para las acciones militares. Sobre su generosidad a favor de los jesuitas, sirva de compilación lo escrito por el padre Francisco Javier Alegre:

A los sucesos de California debemos añadir la dolorosa pérdida que padeció este año de su más insigne bienhechor, si puede llamarse así solo de la California Muerte, y no antes una fuente y tesoro común de toda la universal Compañía y de todo el orbe cristiano, el ilustre señor don José de la Puente Peña y Castrejón, marqués de Villapiente. Puede decirse con verdad que no hubo en su tiempo obra alguna piadosa a que no concurriese con tanta alegría, que no cabiéndole el gozo en el pecho prorrumplía en acciones de gracias a nuestro Señor por las ocasiones que le proporcionaba de hacer bien a los pobres. Fue en esto muy particular que sus cuantiosísimas limosnas tuvieron siempre por objeto más que la pobreza corporal el remedio espiritual de las almas. Por este medio consiguió haber sido en su vida, y ser hasta hoy el apóstol de muchísimos pueblos y naciones, que las casas y misioneros dotados con sus limosnas rediman cada día de las tinieblas de la infidelidad y de la culpa. En la África, fuera de grandes sumas remitidas en diversos tiempos para redención de cautivos, fundó en Argel un hospicio de padres franciscanos observantes para el amparo y pasto espiritual de los cautivos cristianos. En la Asia, a costa de muchos males, remedió a innumerables cristianos de las vejaciones que por la fe de Jesucristo padecían en algunos reinos de la India, en el Japón y en la China. Aquí, para el sustento de misioneros catequistas y fábrica de iglesias, envió en diferentes ocasiones más de cien mil pesos. En Macao fundó una casa o cuna de misericordia para recoger los niños que cada día amanecían expuestos en las calles según el uso bárbaro de la gente pobre de aquel país. Para el mismo fin de sustentar ministros y catequistas envió cantidades muy gruesas a los reinos de Travancor, Ternate, Maduré, Coromandel, sosteniendo aquellas florecientes iglesias que entre las continuas hostilidades de los paganos hubieran perecido muchas veces sin este socorro. En Filipinas fundó

²⁰ AGN, *Indiferente virreinal*, caja 5 152, exp. 30.

un presidio de indios boholanos contra las invasiones de los moros que cerraban el paso a la propagación del Evangelio. Fabricó en la India Oriental la iglesia de Pondicheri, y remitió a Jerusalén mucha porción de pesos para adorno de los santos lugares, y seguridad de los piadosos peregrinos.

En la América, prescindiendo de continuas diarias limosnas a mendigos y vergonzantes, de muchas dotes de virtuosas doncellas, de capellanías y obras de la misma naturaleza de menos considerable costo empleó más de ochenta mil pesos en la fábrica del convento de San José Tacubaya de religiosos descalzos de San Francisco; más de doscientos mil en misiones, barcos, y otras necesidades de California. Fundó en la Pimería las dos misiones de Busanic y Sonoydad, mudándose por su devoción en el de San Miguel el nombre que antes tenía de San Marcelo. Ayudó con diez mil pesos a la fundación del colegio de Caracas, con diez mil y cincuenta al de la Habana; dejó otros diez mil pesos para la fundación de una casa de ejercicios en México. Debiéronse no poco fomento las misiones del Nayarit, y las del Moqui y Nuevo-México. En la Europa costeó las informaciones para la beatificación del venerable padre Luis de la Puente; reedificó y dotó de nuevo el colegio de Santander; fabricó y adornó el colegio e iglesia de la cueva de Manresa, teatro de la penitencia de nuestro padre San Ignacio, y cuna de la Compañía. Comenzó a fundar un colegio de misioneros en la casa y castillo de Javier del reino de Navarra. Sirvió al Señor don Felipe V con un regimiento de quinientos sesenta hombres armados y mantenidos a su costa por cerca de año y medio; servicio que su majestad recompensó ofreciéndole el virreinato de México, y rehusó este honor prefiriendo a todo la tranquilidad de su conciencia. En su última ancianidad peregrinó desde México hasta la casa de Nazaret y ciudad de Loreto, vestido de un paño grosero y con voto de no quitarse la barba hasta haber adorado aquel santo lugar. Ofreció a la Santísima Virgen en su santa casa dones opulentísimos; hizo por todo el camino innumerables limosnas; partió a Roma, y en el Jesús tuvo los ejercicios de nuestro padre San Ignacio; volvió a España, ofreció en Zaragoza preseas riquísimas al templo e imagen del Pilar. Hospedose en Madrid en nuestro colegio imperial, donde habiendo dado tres días antes hasta su capa de limosna, se dio asimismo al Señor pidiendo ser admitido en la Compañía. Hechos con ternura y edificación de toda la corte los votos religiosos, falleció el día 13 de febrero de 1739.²¹

La Compañía de Jesús fue una de las mayores beneficiarias de la piedad de don José de la Puente, entre sus múltiples beneficios figuran los 10 000 pesos para la construcción de la Casa de Ejercicios

²¹ Francisco Javier Alegre, *Historia de la Compañía de Jesús en Nueva España*, México, Imp. de J. M. Lara, 1841-1842, t. 3, p. 278-279.

de la Compañía en México, que más tarde fue el Hospital de San Andrés, dotando además con otros 4000 pesos el gasto de vino y cera para la capilla de los ejercicios. El padre Juan de Villafañe, S. J., le dedicó en 1723 su libro *La Limosnera de Dios. Biografía de Doña Magdalena de Ulloa Toledo Ossorio y Quiones, esposo de D Luis Méndez Quixada, Presidente del Real Consejo de las Indias*, impreso en Salamanca ese año de 1723.²²

Otro aspecto fundamental en la vida de don José de la Puente fueron los estrechos vínculos con su grupo familiar en Nueva España, además de la protección ya mencionada del tío, fue un estrecho colaborador de su primo don Andrés Antonio de la Peña, caballero de la Orden de Alcántara, presidente y contador mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México, quien lo nombraría uno de sus apoderados y albaceas,²³ y sobre todo con su prima doña Gertrudis de la Peña, viuda del marqués de las Torres de Rada, quien lo nombró administrador de las haciendas de San Pedro de Ibarra y Arroyo Zarco,²⁴ y con quien comulgó en la protección a la Compañía de Jesús.²⁵ En 1735, dichas haciendas pasaron a manos de los jesuitas con el fin de que sus rentas sostuviesen las misiones de Californias.²⁶

Sabemos que siguió manteniendo fuertes vínculos con su tierra de origen, tanto por intereses patrimoniales como afectivos. Para el manejo de los mismos nombró por su apoderado a su hermano don Juan, el cual, por escritura fechada en 7 de septiembre de 1730, renunció al cargo de apoderado en favor de su sobrino don Juan Manuel de la Puente Cagigas, quien posteriormente pasaría también a Nueva España y fallecería en México en 1758.

²² Dalmiro de la Válgoma y Díaz Varela, *Mecenas de libros, su heráldica y nobleza*, Burgos, 1966, p. 419. En la Biblioteca Menéndez Pelayo en Santander, Sección Manuscritos de fondos modernos (Ref. Doc. 970 bis Ms. 1471, existe un manuscrito de época de esta biografía, con partes que no aparecen en la obra impresa), Cfr. Felisa Gutiérrez Iglesias y Francisco Saez Picayo, *Catálogo de manuscritos... de la Biblioteca Menéndez Pelayo* (Santander, Instituto Cultural de Cantabria, 1980), p. 309.

²³ AGNCM, José de los Ríos, 7 agosto 1710.

²⁴ Sobre esta propiedad, cfr. el trabajo de Javier Lara Bajón, *Arroyozarco, puerta de tierra adentro. Breve Historia de la Hacienda*, Instituto Mexiquense de Cultura, 2003.

²⁵ Si bien la mayoría de los historiadores que han tratado al marqués de Villapiente de la Peña mencionan haber sido esposo de su prima doña Gertrudis de la Peña, viuda ya en dos ocasiones, no he localizado documentación que pruebe tal enlace, matrimonio que de haberse efectuado puede haber sido realizado en secreto.

²⁶ AGNCM, Francisco del Valle, 1735, f. 154-159 v. Sobre las donaciones hechas véase AGN, *Patronato Indiano*, Misiones, v. 14, exp. 1

Desde 1703 hay noticia de varios viajes entre México y España, muy probablemente realizados gracias a que en México contaba con el apoyo y asistencia de su sobrino don Juan Manuel de la Puente (homónimo del anterior). Con motivo de un nuevo viaje en 1726 a España, Miguel Velázquez Lorea, capitán, alcalde provincial de la Santa Hermandad, juez de la comisión acordada y alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición, y sus hijos Santiago y José Velázquez de Loera lo nombraron procurador para gestionar ante el rey la concesión de empleos y mercedes.²⁷ En el transcurso del viaje otorgó testamento “a lo militar” en La Habana el 7 de septiembre de 1726, el que invalidaba una anterior disposición testamentaria hecha en México el 19 de mayo de 1713 ante Juan Clemente Guerrero.²⁸ Don José de la Puente pasó una larga temporada en España y allí se encontraba todavía en junio de 1727 cuando otorgó testamento doña Gertrudis de la Peña. En dicha ocasión, llevó a cabo la construcción de la casa palacio de Villapiente en Muriedas²⁹ y la remodelación de la iglesia parroquial de la villa.

El último de los viajes a España ocurrió en la flota que salió de Veracruz el 8 de mayo de 1737 a las órdenes de don Rodrigo de Torres, y ocupó el navío *Nuestra Señora de los Remedios* (alias “*La Ninfa*”), en el cual iba también la fundadora de la Enseñanza. Falleció en el Colegio Imperial de la Compañía de Jesús de Madrid (Parroquia de Santos Justo y Pastor) el 13 de febrero de 1739, a los 69 años.³⁰ La Compañía de Jesús realizó sus exequias en 1742.³¹

Antes de su fallecimiento otorgó un nuevo poder para testar el 20 de abril de 1737 en cuya virtud su apoderado, el padre Cristóbal de Escobar Llamas, provincial de la Compañía de Jesús en México, otorgó testamento en la capital de la Nueva España el 8 de abril de

²⁷ AGNCM, Francisco José de Estrada y Solano, 29 de abril de 1726 y 4 de mayo de 1726

²⁸ Mateo Escagedo y Salmón, *op. cit.*, recoge el poder dado durante su estancia a favor de sus hermanos don Juan, don Pedro, y don Francisco, y a su cuñado don Juan Palazuelos.

²⁹ Miguel Ángel Aramburu-Zabala, “La torre del palacio de Villapiente”, *Boletín Informativo del Ayuntamiento de Camargo*, n. XVIII, 1988, p. 23-24, y María del Carmen González Echegaray, *Camargo, mil años de historia*, Santander, 1987, p. 116-117 y 133-135.

³⁰ La *Gazeta de México* de octubre de 1739 (n. 143, p. 1140-1141) recogió la noticia de sus exequias realizadas en el Templo de la Casa Profesa.

³¹ *Sermón en las exequias que hizo la Provincia de Nueva España, de la Compañía de Jesús, en la Casa Profesa de México a el Sr. D. Joseph de la Puente Castejón y Salcines, Marqués de Villa-Puente, &c. Sacado del tomo nono de los Sermones de el P. Nicolás de Segura, prefecto que fue de la M. Ilustre Congregación de la Purísima, prepósito actual de la Casa Profesa de México, y Calificador del Santo Oficio*, México, en la Imprenta de la viuda de D Joseph Bernardo de Hoyal, 1742. Tomado de José Toribio Medina, *La Imprenta en México*, v. IV, p. 518 (n. 3628).

1744.³² Ya fallecido, los padres de la Compañía de Jesús mandaron hacer su retrato de tamaño casi natural, el cual se conservaba a finales del siglo pasado en una de las enfermerías del Hospital de San Andrés.³³

La carta de concesión que nos ocupa, se encuentra al menos, en tres distintos repositorios documentales, el primero de ellos el Archivo Histórico Nacional, *Consejos*, legajo 8976, n. 164, una copia del mismo en Archivo General de la Nación de México, Ramo *Archivo Histórico de Hacienda*, legajo 100, exp. 1, y en el expediente del marquesado de Villapiente de la Peña, del Archivo del Ministerio de Justicia de Madrid, España.

Título de marqués de Villapiente de la Peña a don Joseph de la Puente y Peña Castexón y Salzines, para si y sus herederos, etcétera.
22 de abril de 1704. Creación. Secretario Castro

Don Phelipe, *etcétera*. Por quanto teniendo atención a la calidad, méritos y seruizios que concurren en vos el *maestre* de campo de ynfantería española, don Joseph de la Puente y Peña, Castejón y Salzines, cauallero del horden de Santiago, y a que me abeis representado sois deszendiente legítimo de las antiguas ylustres familias de Puente y Peña, Castejón y Salzines, en las Montañas de Burgos,

³² AGN, *Indiferente Virreinal*, caja 3989, exp. 29.

³³ José María Marroquí en su obra *La Ciudad de México*, México, Jesús Medina, 1969, v. 1, p. 343, recoge la cartela del lienzo, la cual rezaba: "El ilustre Sr. D. Joseph de la Puente, natural de Estaños, en las montañas de Burgos, Caballero del Orden de Santiago, Maestre de Campo, Marqués de Villa Puente de la Peña, Gentilhombre de la Cámara de Su Magestad, de cuia Soberanía de grangeó estos y otros honores con servicios personales en la milicia y con su propio caudal, con el que levantó y mantuvo un regimiento en los difíciles inicios del reinado del Sr. D. Felipe V, de gloriosa memoria. Más lo que elevó a grados sobreeminentes de honor y fama al señor Marqués, fueron los grandes servicios que hizo a Dios en todas cuatro partes del Mundo a beneficio de las almas, así en su vida de 79 años, como después de su muerte, consagrando los residuos de su opulento caudal a muchas obras pías, y entre ellas, a la que tanto deseo, en legado de diez mil pesos, que fueron la piedra fundamental de esta Santa Casa de *Ara Coeli*, para la práctica tantas veces recomendada de la Silla Apostólica, pero nunca bastantemente alabada de los Ejercicios Espirituales de N.P.S. Ignacio de Loyola". En la parte alta del lienzo se hallaba el escudo de armas del marqués; en la orla que le ceñía esta escrito el lema: "Velar se debe en la vida, de tal suerte, que quede vida en la muerte". Y en el festón de arriba: "Por pasar el puente me puse a la muerte". El investigador e historiador del arte Alejandro Suárez nos informa que probablemente dicho retrato se localice actualmente entre los fondos de la Pinacoteca de la Casa Profesa (cerrada al público, al momento de escribir estas líneas).

y que todos los aszendientes y poseedores de las casas solariegas de vuestros apellidos an seruido a esta Corona en diuersos empleos políticos y militares, con gran aprouazi3n y satisfazi3n, cumpliendo en todo con las obligaciones de su sangre, y a su imitazi3n abeis continuado vos, desde que sentasteis plaza de soldado en la Armada Real de Barlobento, que serbisteis m3s de ocho a3os, asta que hauiendo subido a la ziudad de M3jico y allandoos en ella el a3o de mill seisziientos y nouenta y dos, que acaezi3 la sublevaci3n de indios, cunpliendo con vuestra obligaci3n, salisteis en compa3a de algunas personas que agregasteis y de vuestra familia, con armas y cauillos a defender la plaza mayor, palazio y casas de cabildo, deuiendoseos mucha parte en la pacificaci3n, en cuya defensa quedasteis erido, y continuando siempre en la asistenzia a mis virreyes y ministros y a quanto ocurri3 de mi real seruizio, se os nombr3, el a3o de mis seisziientos y nouenta y cinco, capit3n de ynfanteria espa3ola en tercio que mand3 formar en M3jico. Y en el de seisziientos nouenta y ocho se os mand3 reclutar una compa3a de ynfanteria para la guarda y guarnizi3n del presidio que se form3 en la prouinzia de la Florida, al puerto y baya de Santa Mar3a de Galbez, y lo executasteis y entregasteis la referida compa3a, a toda satisfazi3n del mi virrey que entonzes era. Y hauiendo yo, el a3o pasado de mill setezziientos y uno, dado abiso a la Nueva Espa3a del gran armamento que olandeses y ingleses azian para ynbadir o conquistar aquellos reinos, mandando azer todo el esfuerzo que necesitaua la defensa, os presentasteis al mi virrey, luego que lleg3 esta orden a vuestra noticia, y ofrecisteis baxar a la ziudad de la Nueva Beracruz, que era el puerto m3s importante y donde se cre3a ser3a la mayor fuerza de la ynbasi3n, con una compa3a de cinquenta hombres, vestidos, armados y mantenidos a vuestra costa toda aquella campa3a, cuyo apreziabile seruizio, por su mucho costo, urxencia y exemplar, os admiti3 el mi virrey, y con efecto lo aprontasteis y se puso en mi real notizia, con la expresi3n de lo que a el mi virrey parez3a se os deb3a remunerar, y se os despach3 t3tulo de capit3n de cauillos corazas, d3ndome yo por bien seruido de vos. Y por lo que asimismo asististeis y seruisteis en quanto ocurri3 al bien p3blico en la referida ziudad de M3jico con vuestra persona y caudal, se os elixi3 por alcalde ordinario de ella el a3o de mil setezziientos, y en el de mis setezziientos y tres, que pasasteis a estos mis reinos de Espa3a, tube por bien, en atenzi3n a vuestros seruizios, de despacharos t3tulo de *maestro* de

campo de ynfantería española por el mi Consexo de Guerra. Y en contenplazión a tan particulares motiuos y al singular seruicio que me abeis echo de lebantar vn terzio de quinientos onbres, vestidos y armados, mantenidos y pagados por el tiempo de vn año, todo a vuestra costa. Por decreto señalado de mi real mano, de veinte y quatro de febrero del año pasado de mill setezientos y tres, he benido en azeros merced de Título de Castilla para vos, vuestros herederos y subzesores en vuestra casa. Y porque abeis elexido el de marqués de Villapuenta de la Peña, en su conformidad, mi voluntad es que aora, y de aquí adelante, vos el dicho don Joseph de la Puente y Peña Castexón y Salcines y los dichos vuestros herederos y subzesores en vuestra casa, cada vno en su tiempo, perpetuamente, para siempre jamás, os podais llamar e intitular y os llameis e intituleis, llamen e intitulen y os ago e intitulo marqués de Villapuenta de la Peña. Y por esta mi carta mando a los ynfantes, prelados, duques, marqueses, condes, ricos hombres, priores de las hórdenes, comendadores y subcomendadores, alcaides de los castillos y casas fuertes y llanas, y a los del mi Consexo, presidentes y oidores de las mis Audiencias, alcaldes, alguaziles de la mi Casa y Corte y Chanzillerías, y a todos los conzexos, corregidores, asistente, gouernadores, alcaldes mayores y hordinarios, alguaziles, merinos, prebostes y otros qualesquier mis juezes y justicias y personas de qualquier estado, calidad, condizión, preheminenzia o dignidad, que sean mis vasallos, súbditos y naturales, así a los que aora son como a los que adelante fueren, y a cada vno y qualquiera de ellos, que os ayan e tengan, llamen e intitule, así a vos el dicho don Joseph de la Puente y Peña, castexón y Salzines, como a cada vno de los dichos vuestros herederos y subzesores en la dicha vuestra casa, a cada vno en su tiempo, Marqués de Villapuenta de la Peña, y os guarden y agan guardar todas las honras, franquezas, libertades, exzenciones, preheminenzias, prerrogatiuas, grazias, mercedes y demás zeremonias que se guardan y deben guardar a todos los otros marqueses destos mis reinos, todo bien y cumplidamente, sin que os falte cosa alguna. Y porque según las hórdenes dadas por el señor rey don Phelipe quarto, que esté en gloria, a las personas a quien se diere título de conde o marqués, a de prezeder primero el de vizconde y quedar éste suprimido, por despacho de este día os he dado título de vizconde de Mira al mar y Sebrón, el qual en virtud de las dichas hórdenes, queda roto y chanzelado en la mi Secretaría de la Cámara y

Estado de Castilla, y notado y prebenido en el asiento del libro lo conbeniente para que no balga ni tenga efecto, ni se de por perdido, ni duplicado, ni en otra forma, en tiempo alguno. Y si de este mi despacho y de la gracia y merced en él contenida, vos el dicho don Joseph de la Puente y Peña Castexón y Salzines, o qualquiera de los dichos vuestros herederos y subzesores en vuestra casa, aora o en qualquier tiempo, quisieredes o quisieren mi carta de preuilexio y confirmación, mando a los mis concertadores y escribanos mayores de los prebilexios y confirmaziones, y a los mis mayordomo y chanziller y notario mayores, y a los otros oficiales que están a la tabla de mis sellos, que os la den, libren, pasen y sellen la más fuerte, firme y bastante que les pidieredes y menester hubiéredes. Y declaro que de esta merced no se a de pagar media nata ni lanzas, por tres vidas, como le tengo resuelto por el referido decreto de veinte y quatro de febrero de mill setezientos y tres; y cumpliendose las dichas tres vidas, en que incluye la vuestra, an de pagar los que después de ellas subcedieren en este título, la media anata que debieren, conforme a reglas del mesmo derecho, aziéndose las prebenciones que conbinieren en orden a esto, así por el Juzgado de Lanzas, como por lo que mira al referido derecho. Dada en Plasencia, a veinte y dos de abril de mill setezientos y quatro años. Yo el rey. Yo don Francisco Nicolás de Castro y Gallego, secretario del rey nuestro señor, lo hice escriuir por su mandado. El conde de Montellano. Don Juan de Layseca Aluarado. El marqués de Castrillo. Doctor don Diego de la Serna. Don Joséph González.

Trabajo recibido el 30 de septiembre de 2009
y aprobado el 22 de octubre de 2009